

MUJER AVANZA 2023

BASES DEL PROGRAMA

Collahuasi, es una compañía minera dedicada a la extracción y producción de concentrado de cobre y concentrado de molibdeno, ubicada en Tarapacá desde hace más de 20 años.

El Propósito de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, que es una de sus principales declaraciones estratégicas, establece con claridad la importancia que tiene el rol social para el desarrollo sustentable de la Compañía.

“Porque somos mucho más que cobre, lideramos con pasión un negocio de excelencia para construir una sociedad mejor”. (Propósito de Collahuasi)

Nuestra retribución con la sociedad de Tarapacá se ve reflejada mediante distintas iniciativas. Por ello, hemos creado una fuente de financiamiento concursable con enfoque de género, para contribuir e impulsar emprendimientos de la región.

1. Descripción del instrumento

1.1 ¿Qué es el Programa Mujer Avanza?

Es un fondo concursable que contribuye al desarrollo de emprendimientos liderados por mujeres que buscan formalizar, potenciar y reactivar sus negocios.

Para acceder a este instrumento, las emprendedoras deberán completar un formulario de postulación en la página <https://cuidemostarapaca.cl/cms/mujer-avanza/postulacion/>, considerando los requisitos de admisibilidad, establecidos en las presentes bases de convocatoria.

Las emprendedoras seleccionadas, recibirán asesoría por parte de un equipo de profesionales del Programa Mujer Avanza para el desarrollo de un plan e implementación de la inversión, y apoyo en el fortalecimiento del área de comercialización del negocio.

Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM financiará el plan de inversiones previamente validado por un valor de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) por emprendedora seleccionada. Dentro del valor total indicado, el fondo financiará cualquier impuesto asociado al proyecto.

Los negocios financiados deberán implementarse íntegramente, **en el territorio focalizado de la presente convocatoria.**

1.2 ¿A quién está dirigido?

- Mujeres mayores de 18 años de nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva demostrable otorgada por la autoridad competente.
- Con un emprendimiento informal con al menos 3 meses de antigüedad acreditable, el cual sea su **actividad económica principal** (no excluyente), o un emprendimiento formalizado en primera categoría ante el SII, con al menos 3 meses de antigüedad acreditable, y con ventas que se encuentren entre 0 y 200 UF durante los últimos 12 meses.
- Con intenciones de formalizar su negocio.
- Deben residir en las comunas de las convocatorias, o bien, sus negocios deben tener inicios de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en las comunas de las convocatorias.
- La formalización de actividades en segunda categoría no es excluyente para la presente convocatoria.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

No pueden participar en este programa, y en ninguna de sus convocatorias:

- a. Las personas naturales que tengan contrato laboral vigente, incluso a honorarios, entendiéndose este vínculo contractual como uno de carácter civil, con Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM o cualquier empresa relacionada.
- b. El/la cónyuge o conviviente civil, y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad ambos inclusive, respecto del personal de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, o del personal del Equipo a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c. Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban durante el desarrollo del Programa contratos de prestación de servicios con Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, o el Equipo a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

2. Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria, se desarrollará de la siguiente manera:

N°	Sector Económico	Territorio
1	Comercio	Iquique y Alto Hospicio

2	Productivo y Servicios	Iquique y Alto Hospicio
3	Multisectorial	Pozo Almonte, Pica y Huara

3. Requisitos de admisibilidad

3.1 Validación automática

- a. Persona natural de nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- b. Mayor de 18 años de sexo registral femenino.
- c. Emprendedoras sin inicio de actividades ante el SII en primera categoría a la fecha de inicio de la convocatoria asociado al Rut de la postulante, con el emprendimiento presentado en la postulación.
- d. Emprendedoras formalizadas en primera categoría ante el SII a la fecha de inicio de la convocatoria asociado al Rut de la postulante, con ventas que se encuentren entre 0 y 200 UF durante los últimos 12 meses. Se debe presentar la Carpeta Tributaria al día con todas las declaraciones correspondientes.
- e. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni deudas impagas asociadas al rut de la postulante a la fecha del envío y cierre de postulaciones, o bien en caso de una persona jurídica, considerando a los socios(as), accionistas o titulares que tengan deudas de este tipo como personas naturales.
- f. No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria.

3.2 Requisitos de evaluación técnica

- a. En caso de que existan 2 postulaciones de una misma emprendedora, sólo se considerará válida, la primera postulación realizada. En caso de haber incurrido en un error al postular en una primera instancia, y enviar un segundo formulario con la postulación correcta, la postulante deberá enviar un correo electrónico a cuidemostarapaca@collahuasi.cl, informando la situación para verificar dentro de la base de datos, y con ello tener la consideración con dicha postulación de manera excepcional.

3.3 Requisitos de formalización

- a. La postulante seleccionada debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados ya sea en una región, como en una comuna diferente a la cual postula.

- b. Una vez la emprendedora es catalogada como seleccionada, se le notificará vía correo electrónico su ingreso al programa y se agendará posteriormente un taller de “Formalización de Empresas”, el cual será de carácter **obligatorio** para todas las seleccionadas. Finalizada esta capacitación contable, otorgada por el programa Mujer Avanza, la emprendedora tendrá un plazo de 10 días hábiles para iniciar el proceso de formalización en primera categoría ante el SII del emprendimiento con el cual postuló. El inicio de actividades puede ser realizado con el Rut de la emprendedora, o con una nueva persona jurídica en donde la emprendedora debe ser la representante legal, y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del emprendimiento con el que se presentó a la convocatoria y la dirección tributaria debe estar asociada a la comuna por la que postuló.
- c. En caso de haberse seleccionado a una emprendedora con un emprendimiento ya formalizado en primera categoría ante el SII, y el giro de este negocio no tiene relación con el emprendimiento que se ingresó dentro del formulario de postulación, y la seleccionada desea continuar con rut de la empresa que posee, la emprendedora en cuestión deberá realizar la ampliación de giro dentro del plazo habilitado de formalización de 10 días hábiles, es decir, para la firma de convenio la beneficiaria deberá tener su situación regularizada y en línea con negocio postulado, de lo contrario, quedará eliminada del proceso, y por ende del programa.

4. ¿Qué se financia?

El plan de inversión podrá contener los siguientes ítems:

1. Activos	Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.	Sin restricción
2. Capital de trabajo	Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. Mercadería: Comprende el gasto en bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización.	Sin restricciones
3. Acciones de	Material de difusión e imagen corporativa,	10% obligatorio.

marketing empresarial	pago de honorarios por servicios de marketing digital a través de un community manager, y pago de honorarios por diseños de marca.	
4. Servicios contables y/o jurídicos	Pago de honorarios para servicios de contabilidad y asesoría legal.	\$120.000 máximo.
5. Patente	Financiamiento de patentes comerciales, dentro de las municipales en donde se haya hecho el inicio de actividades por parte de la emprendedora.	Pago de primera patente y renovación de patente para el 2º semestre

4.1 ¿Qué NO financia este instrumento?

- a) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros) o parte de ellos.
- b) Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, pagando a sí mismos por ejemplo algún servicio que desean contratar para el desarrollo del proyecto, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as para estos efectos.
- c) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el Pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- d) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento o previo a esta.
- e) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- f) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- g) Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento, de acuerdo con las observaciones presentadas por el comité de aprobación del plan de inversión.
- h) Habilitación de Infraestructura: No comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura.
- i) Pago de honorarios, sueldos, entre otros: No se podrá realizar contratación de personal interno y/o externo con los financiamientos de este programa, ni pago de

cotizaciones previsionales o deudas laborales, ni de ningún otro tipo. Sin embargo, **se establece excepcionalidad** para:

- La prestación de servicios contables y jurídicos, considerando las restricciones establecidas en el punto de acciones financiables. Esto, debe ser respaldado con los títulos profesionales de quien impartirá el servicio, adjuntando la documentación correspondiente que lo acredite como tal, antigüedad en el rubro, experiencia y cotización del trabajo a ejecutar, como también los ítems que desarrollaría ejerciendo dicho cargo y el plazo estimado.
 - La contratación de un(a) community manager por servicios de marketing digital, considerando las restricciones establecidas en el punto de acciones financiables. Esto, debe ser respaldado con los títulos profesionales de quien impartirá el servicio, adjuntando la documentación correspondiente que lo acredite como community manager, antigüedad en el rubro, experiencia y cotización del trabajo a ejecutar, como también los ítems que desarrollaría ejerciendo dicho cargo.
 - La contratación de servicios de diseño de marca por medio de un(a) diseñador(a) o empresa del rubro, en el marco de acciones de marketing empresarial para el emprendimiento, considerando las restricciones establecidas en el punto de acciones financiables. Esto, debe ser respaldado con los títulos profesionales de quien impartirá el servicio, adjuntando la documentación correspondiente que lo acredite como tal, antigüedad en el rubro, experiencia y cotización del trabajo a ejecutar, como también los ítems que desarrollaría y los plazos de entrega.
- j) Arriendo: No se permitirá dentro del programa el pago de arriendo de infraestructura, equipamiento o de cualquier otro ítem.
- k) Patentes: En cuanto al financiamiento de patentes, no se permitirá bajo ningún respecto, el pago de patentes antiguas, que posean deuda, o similares. En este ítem, el financiamiento queda ligado estrictamente a lo indicado en las presentes bases.
- l) No se financiará ninguna deuda que pueda tener la emprendedora seleccionada a su haber, ya sea como persona jurídica, o como persona natural. Lo anterior, sin ninguna excepción.
- m) No se financiará la compra de bebidas alcohólicas, cigarrillos y tabaco, sin ninguna excepción, aun cuando el giro del negocio de la postulante seleccionada esté relacionado con este tipo de productos, y por ende habilitado para su comercialización.

5. Postulación

5.1 Plazos de postulación

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación, completando el formulario de acuerdo con las siguientes convocatorias:

Convocatoria	Territorio / Rubro	Fecha y hora
Convocatoria 1	Comunas de Iquique y Alto Hospicio / Sector Comercio	28 de abril de 2023 Desde las 09:00 horas

Convocatoria 2	Comunas de Iquique y Alto Hospicio / Sector Productivo y Servicios	05 de mayo de 2023 Desde las 09:00 horas
Convocatoria 3	Comunas de Pozo Almonte, Pica y Huará / Multisectorial	12 de mayo de 2023 Desde las 09:00 horas

Cada convocatoria, se encontrará abierta durante un plazo de 15 días corridos, a contar del día de apertura de esta.

5.2 Postulación.

Para hacer efectiva la postulación, la emprendedora deberá:

- a) Ingresar a la página web <https://cuidemostarapaca.cl/cms/mujer-avanza/postulacion/>
- b) Completar el formulario de postulación.
- c) Adjuntar los documentos requeridos que se detallan a continuación:
 - Carnet de identidad de la postulante por ambos lados en un solo documento.
 - En el caso de las emprendedoras que tengan inicio de actividades, según lo establecido en el perfil de la convocatoria, deberán adjuntar la carpeta tributaria para solicitar créditos de la empresa disponible en [este link](#).

5.3 Apoyo en el proceso de postulación

Para que las personas interesadas realicen sus consultas, Cuidemos Tarapacá contará con puntos de apoyo para la postulación, los cuales serán publicados en <https://cuidemostarapaca.cl/cms/mujer-avanza/> para cada una de las convocatorias. Adicionalmente, contaremos con un call center con asesores(as) que apoyaran el proceso de postulación. Para lo anterior, el teléfono de contacto es +569-65042565 en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Además, el correo cuidemostarapaca@collahuasi.cl se encontrará habilitado para responder consultas de la convocatoria y el proceso de postulación en general.

6. Evaluación y selección

6.1 Evaluación de admisibilidad automática

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 3 de las bases de la convocatoria, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación. Esto determinará quiénes pasarán a la siguiente etapa. El no cumplimiento de algunos de ellos, según la verificación respectiva, dará lugar a

la eliminación de la postulante del proceso, en cuyo caso se notificará al correo electrónico ingresado a través del formulario de postulación.

6.2 Preselección

Las postulaciones admisibles, serán evaluadas en relación con el puntaje obtenido en los distintos ítems contenidos en la ficha de postulación. Así, quienes obtengan mayor puntaje, serán aquellas personas que obtengan el valor más alto del índice de postulación, y por ende queden preseleccionados dentro del programa.

El puntaje de corte corresponde al completar la cantidad de cupos disponibles para las diferentes convocatorias. En caso de que una o más emprendedoras hayan obtenido la misma nota en la postulación, y ésta coincida con la nota mínima establecida para adjudicarse el fondo respectivo (puntaje o nota de corte), se priorizará a aquella postulante que haya enviado primero su postulación.

6.3 Evaluación técnica en terreno

Una vez definido puntaje de corte y nómina de emprendedoras que serán evaluadas en terreno, el/la ejecutivo/a del Programa Mujer Avanza, procederá a realizar la evaluación técnica en el domicilio personal o en la dirección comercial del negocio según corresponda de la postulante previamente preseleccionada, que considera la evaluación in situ del emprendimiento y su efectivo funcionamiento.

La coordinación será a través del teléfono y correo electrónico ingresado en la plataforma de postulación. Para proceder a la lista de espera y categorizar a la postulante como inubicable, el/la ejecutivo/a deberá enviar al menos 3 correos electrónicos de contacto en días diferentes y diferidos y al menos realizar tres intentos de contacto al número telefónico. El correo enviado deberá ser la notificación de postulante inubicable.

6.4 Selección de emprendedoras

La medición en terreno será guiada con una pauta establecida para la evaluación técnica, la cual será considerada para otorgar una nota a la postulante preseleccionada, para al finalizar el periodo de evaluaciones técnicas, mediante la construcción de un ranking de notas de las preseleccionadas, proceder a identificar la nómina de las postulantes que ocuparan las 255 vacantes disponibles del Programa Mujer Avanza, y que por tanto son las emprendedoras seleccionadas del concurso.

Al finalizar el periodo de evaluaciones técnicas se confeccionará un ranking de notas de las preseleccionadas, proceder a identificar la nómina de las postulantes que ocuparan las vacantes disponibles del Programa Mujer Avanza, entre las emprendedoras seleccionadas del concurso.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se notificará a las postulantes a través de correo electrónico, según se registró en el formulario de inscripción de Cuidemos Tarapacá.

Existirá una lista de espera que, en caso de que alguna(s) seleccionada(s) deserte del proceso o no cumpla eventualmente con algún requisito para ser parte del programa, servirá para sustituirla por aquella con el puntaje inmediatamente inferior de dicha lista y así sucesivamente.

En caso de que exista igualdad de puntajes entre las seleccionadas, o en su defecto en la lista de espera, al momento de la selección, se escogerá a la(s) postulante(s) que no haya(n) sido beneficiaria(s) anteriormente de algún programa de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM. Lo anterior, será por orden correlativo de la lista. Por otro lado, se considerará que no hayan sido beneficiarias de otros programas vigentes de fomento productivo que se estén ejecutando en la región y hayan sido notificadas como beneficiarias durante el periodo de ejecución del Programa Mujer Avanza.

La postulante que quede situada por debajo de la nota de corte, y por lo tanto fuera del proceso de selección, será notificada de este resultado a través de un correo electrónico.

Cada emprendedora, tendrá un plazo de **5 meses** para cumplir con las actividades asociadas al programa Mujer Avanza. Lo anterior, a contar de la fecha de la notificación de selección.

Importante: Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, se reserva el derecho a excluir a postulantes o proyectos que, aun cuando cuenten con los requisitos formales referidos en las presentes bases, a solo criterio de la Compañía, no cumplan con el objeto del Programa Cuidemos Tarapacá, o que las personas naturales que los representan tengan historial irregular de carácter comercial, tributario o laboral, entre otros.

7. Formalización

Al momento de notificar a las seleccionadas, se establecerá vía correo electrónico durante los días posteriores, el que disponen de una cantidad de 10 días hábiles específicos para poder iniciar el trámite de formalización de su empresa e iniciar actividades en el Servicio de Impuestos Internos en primera categoría, lo anterior, en el caso de beneficiarias con emprendimientos informales. El equipo del Programa Cuidemos Tarapacá, pondrá a disposición para todas las emprendedoras, una capacitación para la formalización de empresa y personal para guiar el proceso, considerando además un call center durante los días hábiles dispuestos para la formalización, como apoyo y de carácter informativo.

Una vez formalizadas las empresas, las emprendedoras deberán desarrollar un plan de inversión con los lineamientos establecidos en las presentes bases junto a un ejecutivo/a designado/a para apoyar el proceso. El plan deberá ser validado por la dirección del programa, firmado ante notario por la emprendedora y entregado al ejecutivo como anexo del convenio. Posteriormente, las partes comprometidas en la ejecución del programa firman un convenio y los anexos adjuntos en las bases técnicas del presente programa. Cabe señalar

que, firmará el convenio la actual representante legal de la empresa formalizada, quien deberá ser la postulante beneficiada.

En caso de no cumplir con el plazo establecido, la emprendedora queda automáticamente fuera del proceso, notificando vía correo electrónico sobre el término de su participación en el programa.

8. Financiamiento y rendición de cuentas

En el caso del proceso de financiamiento del Programa Mujer Avanza, el cual comprende la etapa de compra, y rendición de cuentas, se encuentra dentro del anexo de “Manual de Rendición” el que explica los mecanismos de compra asistida y compra a través de reembolso.

El programa Mujer Avanza, deja estrictamente prohibida la doble utilización y/o rendición de cualquier documento tributario entre el presente programa y cualquier otro programa público y/o privado. Lo anterior, con el fin de evitar la duplicidad de rendiciones con el mismo documento, y con ello velar por la transparencia del proceso. De caer la emprendedora seleccionada en estas prácticas, será excluida del programa, poniendo así fin anticipado al proyecto que desarrolla, y quedando sin la posibilidad de postular a cualquier otro programa y/o concurso de la compañía por un periodo de 3 (tres) años.

9. Asesoría y seguimiento

El Programa Mujer Avanza, establece sin excepciones que las emprendedoras sean parte de manera obligatoria, de un proceso de asesorías, el cual tiene contemplado 2 (dos) horas, las cuales serán desarrolladas dentro de la semana en días hábiles. Para lo anterior, cada emprendedora contará con un material de apoyo físico, el que será entregado por el programa, como un documento entregable al final del proceso.

Dentro de este periodo, se desarrollará el seguimiento a las compras realizadas, según los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición del programa, ubicado en los anexos del presente documento.

10. Evaluación y cierre del programa

Finalizado el proceso de asesoría y seguimiento, se procederá a realizar una evaluación de cierre del programa. Esta evaluación, se realizará a través de un link que será enviado a cada emprendedora, para que sea contestada en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

El programa para cada emprendedora seleccionada, se entenderá como terminado una vez que ésta haya implementado la totalidad de las inversiones contempladas en su respectivo plan de inversiones durante el periodo establecido, y por otra parte haya entregado los respaldos correspondientes al ejecutivo(a) designado(a), según se indica en el anexo Manual de Rendición.

Por otro lado, deberá haber cumplido con las horas de asesoría comprometidas y establecidas en las presentes bases.

La finalización del programa será notificada vía correo electrónico.

10. 1. Término anticipado del proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre la iniciativa Mujer Avanza de Cuidemos Tarapacá y la emprendedora por su hecho o acto que le sea imputable, lo que será calificado debidamente por el equipo Cuidemos Tarapacá.:

Constituyen incumplimiento imputable a la emprendedora las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del plan de trabajo establecido, lo que deberá ser determinado por la comisión del programa Cuidemos Tarapacá.
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en las Bases de Convocatoria;
- En caso de que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el plan de trabajo y las obligaciones que establece el convenio.

La solicitud de término anticipado por causa imputable a la emprendedora debe ser presentada a la Dirección del programa Cuidemos Tarapacá, por parte del ejecutivo(a) por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados de lunes a viernes, desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se terminará anticipadamente el contrato por causas imputables a la emprendedora, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a del programa Cuidemos Tarapacá. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior será realizado a través de correo electrónico dirigido a la dirección electrónica de la beneficiaria registrada en la ficha de postulación inicial.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la emprendedora, implicará para la beneficiaria la imposibilidad de poder postular por un período de 5 (cinco) años a un instrumento de la compañía que considere la entrega de un beneficio o recursos económicos.

El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

11. Otros

Las emprendedoras seleccionadas autorizan desde ya a Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación tanto del Programa Cuidemos Tarapacá, como de la Compañía. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento. Por otra parte, las beneficiarias del presente programa autorizan el uso de imagen para todos los recursos de comunicación y difusión que la compañía estime conveniente, entre ellos videos, fotografías, y otros similares.

Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, a la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizada la emprendedora, reservándose la Compañía la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso (por ejemplo, cambio de domicilio en la implementación del proyecto que atente contra la focalización de la convocatoria) y la postulante podrá ser eliminada de la convocatoria, si corresponde.

Por otra parte, la emprendedora debe informar al equipo de la iniciativa Mujer Avanza de Cuidemos Tarapacá, sobre cualquier cambio de domicilio que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados procesos de supervisión, lo que implica la actualización en la base de datos del programa.

Las postulantes, al momento de completar el plan de inversión y libro de trabajo, autorizan expresamente a Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte de fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII), Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

Importante: Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual la compañía se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

12. Anexo documentos

- Declaración de aceptación de condiciones y obligaciones del programa
- Recepción conforme
- Manual de rendición

ANEXO

DOCUMENTOS

Mujer Avanza 2023

DECLARACIÓN ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y OBLIGACIONES PROGRAMA MUJER AVANZA 2023

DATOS DE LA EMPRENDEDORA

Nombre _____

Rut _____

Comuna _____

DATOS DE LA EMPRESA

Rut _____

Razón Social _____

Dirección _____

DECLARACIÓN DE CONDICIONES

Yo, _____ Representante legal _____, rut _____, con domicilio comercial en _____ dirección _____, de la Región de Tarapacá, declaro que frente al hecho de quedar seleccionada como beneficiaria al Programa “Mujer Avanza 2023”, y de acuerdo con las bases de postulación, adquirir las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento estricto a las Bases correspondientes al programa Mujer Avanza 2023, perteneciente al programa Cuidemos Tarapacá.
2. Entregar al equipo del programa Mujer Avanza, el plan de financiamiento alusivo al proyecto que declaro llevar a cabo firmado ante notario. Lo anterior, previo a la firma del convenio con la Compañía, y posterior al proceso de formalización de mi emprendimiento, según indican las Bases del programa Mujer Avanza 2023.
3. Cumplir a cabalidad y de forma transparente con el proceso de compra establecido en el presente programa, en función del plan de inversión elaborado de manera previa. En esta misma línea, declaro tener conocimiento sobre las sanciones que traen consigo el caer en prácticas de duplicidad de rendición, es decir, utilizar el mismo documento tributario para rendir algún ítem adquirido en más de un programa ya sea de índole público y/o privado.
4. Finalmente, como emprendedora beneficiada del Programa Mujer Avanza, entiendo que, de no cumplir con lo anterior, quedaré inhabilitada de postular a cualquier fondo

de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, durante los próximos 5 (cinco) años.

Además, declaro conocer las disposiciones de la ley 20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad de las personas jurídicas en los delitos que indica, y todas aquellas disposiciones sobre fraude tributario, civil y penal vigentes que regulan el actuar de las personas naturales y jurídicas que son aplicables de forma directa o indirecta al proceso de postulación, ejecución y término del o los proyectos en que participe en el programa “Cuidemos Tarapacá”.

Declaro, además, que conozco y acepto el contenido de las bases de postulación a las que me someteré de forma estricta, y que acepto que Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, podrá solicitarme todos los antecedentes relativos al proyecto que postule, así como también, que dicha Compañía Minera se reserva el derecho de aceptar mi o mis postulaciones, según se establece en las Bases de Postulación.

Nombre representante legal empresa:

Rut:

FIRMA

RECEPCIÓN CONFORME PROGRAMA MUJER AVANZA, 2023

DATOS DE LA EMPRESA

Rut _____

Razón Social _____

Dirección _____

Yo, _____, rut _____,
con _____ domicilio _____ comercial _____ en

_____, de la Región de Tarapacá, declaro recibir conforme el beneficio monetario de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), traducido en todos los activos, servicios u otros elementos contenidos en el plan de inversión elaborado inicialmente para mi negocio, y sobre el cual se llevó a cabo el proceso de compra.

DETALLE DE COMPRA

Ítem	Detalle	Costo (\$)

Nombre representante legal empresa:

Rut:

FIRMA EMPRENDEDORA

MANUAL DE RENDICIÓN FINANCIERA

“Programa Mujer Avanza 2023”

El presente manual fue elaborado por la Fundación Cámara de Comercio, Industrias, Servicios y Turismo, para el Programa Mujer Avanza 2023.

Objetivo del manual

Este documento tiene por objeto establecer el procedimiento de rendición financiera, aplicable a todas las convocatorias adjudicadas del Programa Mujer Avanza 2023. Además de los lineamientos y aspectos relacionados al proceso de compra, buen cumplimiento de rendición y posterior seguimiento.

Participantes

Para todo efecto se definen los siguientes participantes dentro del proceso de rendición:

- Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM (CMDIC): Entidad que financia el programa.
- Fundación Cámara de Comercio, Industrias, Servicio y Turismo (Fundación CCII): Encargada del resguardo y correcta ejecución de los aportes que serán entregadas a las emprendedoras ganadoras de la convocatoria.
- Equipo Mujer Avanza: Equipo que estará compuesto por ejecutivos(as) de la Fundación CCII y la consultora Co-imagina designados para el acompañamiento directo con las emprendedoras ganadoras. Además de la coordinación de la línea de emprendimiento del Programa Cuidemos Tarapacá quienes en conjunto formarán el comité.
- Emprendedoras ganadoras: Mujeres que pasaron por un proceso del concurso y resultaron ganadoras de una convocatoria del programa.

Fundamentos de la rendición financiera

La emprendedora ganadora deberá firmar un convenio de ejecución del Programa Mujer Avanza 2023, en el cual estarán establecidos los compromisos del uso correcto del aporte. A continuación, se definen los fundamentos del manual de rendición financiera:

- Los recursos deben ser utilizados íntegramente en la ejecución del plan de inversión aprobado por el comité, brindando respaldo de todo lo que la Fundación CCII y el equipo de Cuidemos Tarapacá estime conveniente.

- La Fundación CCII administrará en un marco de transparencia los recursos traspasados por CMDIC para la correcta ejecución del programa.
- La correcta rendición financiera de los recursos asignados permitirá a CMDIC revisar y verificar que las rendiciones de cuentas de las emprendedoras ganadoras estén conformes al presente manual.

Instrucciones y definiciones generales

Responsabilidades

La emprendedora ganadora será la responsable de la ejecución del plan de inversión previamente aprobado por el comité, y la Fundación CCII. Por otra parte, a través de los ejecutivos(as) designados(as) por el programa, se encargará de resguardar los antecedentes, documentos de respaldo y evidencia de las compras y adquisiciones, con el objetivo de realizar la rendición de los traspasos a CMDIC.

Plazos de ejecución del programa

La emprendedora ganadora, será notificada y recibirá un instructivo para formalizar un convenio de ejecución con la Fundación CCII. El instructivo indicará al menos, lo siguiente:

- Deberán participar de un proceso de capacitación relacionada con la formalización, en donde se revisarán contenidos como el proceso de creación de una empresa e inicio de actividades, obligaciones y ventajas del proceso, y otros. Además, se pondrá a disposición un equipo de profesionales del área contable para aclarar dudas durante el proceso de formalización, equipo que llevará a cabo la capacitación ya mencionada, y que estará disponible para la resolución de dudas.
- Contarán con un plazo de 10 días hábiles para formalizar el emprendimiento con el que postularon, lo anterior a contar desde la fecha de realización de la capacitación de formalización recién mencionada. Las emprendedoras que postulan al programa con emprendimiento formalizados en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), quedan eximidas de este proceso, por lo que pasaría de forma inmediata a la etapa de elaboración del plan de inversión.
- La emprendedora ganadora deberá formalizar su emprendimiento, iniciar actividades en Servicios de Impuesto Internos, y tener al menos una actividad comercial relacionada al emprendimiento con el que postuló a la convocatoria. Además, la dirección tributaria debe ser en la comuna con la cual postuló.

- Se debe desarrollar junto al ejecutivo(a) asignado, un plan de inversión, el cual deberá contener todos los ítems que requiera financiar, considerando las consideraciones de las bases del programa en esta temática, para posteriormente pasar a ser evaluado por la dirección del programa. Este documento, debe ser aprobado de forma previa, para la firma de convenio entre las partes, considerando que es un anexo de este mismo. En caso de ser observado por la coordinadora del programa, deberá ser modificado por la emprendedora y lo deberá volver a presentar a la coordinación del programa para su nueva evaluación hasta que sea aprobado.
- Firmar la toma conocimiento de los gastos financiables y no financiables, además de los porcentajes máximos y obligatorios, establecidos dentro del apartado de los recursos a financiar dentro de las bases del programa.
- Deberá contar con al menos tres cotizaciones de los productos y/o servicios que espera financiar con el programa. Sólo en caso excepcionales, se permitirá la entrega de una sola cotización. Estos casos serán definidos por la coordinación del programa y deberán ser aprobados por correo.

Una vez formalizada la emprendedora, deberá notificar mediante correo electrónico al ejecutivo(a) designado(a), adjuntando la evidencia correspondiente, para con ello, avanzar a la siguiente etapa del programa, en el cual se elaborará el plan de inversión del aporte. Una vez aprobado por el comité, la empresaria procederá a la firma de convenio con la Fundación CCII. Cabe destacar que la fecha de firma del convenio se considerará para todo efecto como la fecha de inicio del proyecto.

Cada emprendedora, tendrá un plazo de **5 meses** para cumplir con las actividades asociadas al programa Mujer Avanza. Lo anterior, a contar desde la notificación de selección de la emprendedora. Dentro de la ejecución del proyecto, es importante considerar los siguientes puntos:

1. El programa no considera la ampliación de plazos de ejecución. Sólo se permitirá la extensión del plazo de compra, considerando lo siguiente:
 - La compra y recepción de la inversión se debe realizar durante el proceso de ejecución.
2. Cabe destacar, que será de responsabilidad de la emprendedora, la selección de los proveedores, el seguimiento de las compras realizadas, la recepción de los productos y/o servicios de manera conforme, y el envío de las evidencias a su ejecutivo(a) designado(a). Para ello, se solicitará que la emprendedora firme un documento anexo de la responsabilidad de la materialización de las compras.

Gastos no considerados en el programa

Se podrán financiar dentro del programa, y de manera exclusiva, las actividades aprobadas en el plan de inversión, el cual será un anexo del convenio. Así mismo, los recursos adjudicados no podrán ser utilizados en adquisiciones y pagos descritos, de acuerdo con lo descrito en el punto 4.1 de las bases de la convocatoria.

Modalidad de entrega del aporte

El proceso de entrega del aporte podrá ser ejecutado a través de dos modalidades:

1. **Compra asistida:** La emprendedora entrega a su ejecutivo/a las cotizaciones de compra, la cual para estar aprobada debe contener la siguiente información:
 - a. Datos del proveedor: Nombre, Rut, dirección, contacto y datos de transferencia o depósito.

El ejecutivo/a designado revisará que el bien o servicio solicitado esté aprobado en el plan de inversión para proceder a la compra. Aprobado el gasto, el ejecutivo/a genera una orden de pago al ejecutivo/a financiera para gestionar el pago, el cual puede ser a través de una transferencia o cheque al proveedor.

Cabe destacar que el ejecutivo puede acompañar a la emprendedora de forma presencial a realizar la compra y retiro de los productos. Por otro lado, si el proveedor está fuera de la ciudad, las gestiones de compra se realizarán a través del correo electrónico y la emprendedora deberá notificar a través de fotografías la recepción del producto.

2. **Reembolso:** La emprendedora podrá adquirir los productos de forma particular y posteriormente solicitar el reembolso de la compra. Sin embargo, solo se reembolsarán los productos y/o servicios que se encuentren aprobados en el plan de inversión, y, que además cuenten con todos los respaldos necesarios para su acreditación. Estos son:
 - a. Factura y/o boleta asociada a la empresa de la emprendedora ganadora.
 - b. Comprobante de pagos.
 - c. Fotografías.

Rendición de documentos

En este apartado, se establecen los documentos que serán aceptados en la rendición de cuentas, por lo que es importante informar lo siguiente:

1. Todo documento recibido será verificado en el Servicio de Impuestos Internos, para determinar su veracidad.
2. El proveedor deberá tener el giro relacionado al bien o servicio que se está adquiriendo.
3. Los documentos tributarios deben ser emitidos correctamente (nombre de la empresa adjudicada, Rut, dirección, comuna y ciudad).
4. La fecha de emisión del documento debe ser posterior a la fecha de inicio del proceso de compras o firma del convenio.
5. Para el caso de las facturas electrónicas, estas deben evidenciar que el producto y/o servicio adquirido fue a través del programa. Por lo cual, debe indicar "MUJER AVANZA 2023". El documento debe evidenciar la forma del pago del documento (CONTADO/CRÉDITO), si indicase CRÉDITO, se deberá acreditar el pago a través de transferencia, pago débito, conformidad de pago de proveedor o cheque y cartolas. La forma de pago, no puede ser a través de tarjeta de crédito.
6. Para el caso de las facturas de exentas deben evidenciar que el producto y/o servicio adquirido fue a través del programa. Por lo cual, debe indicar MUJER AVANZA 2023. El documento debe evidenciar la forma del pago del documento (CONTADO/CRÉDITO), si indicase CRÉDITO, se deberá acreditar el pago a través de transferencia, pago débito, conformidad de pago de proveedor o cheque y cartolas. La forma de pago, no puede ser a través de tarjeta de crédito.
7. Para el caso de las facturas de Zona Franca Iquique, deben evidenciar que el producto y/o servicio adquirido fue a través del programa. Por lo cual, debe indicar MUJER AVANZA 2023, mediante la postura de un timbre a la copia original del documento, el que deberá ser entregado al ejecutivo designado. El documento debe acreditar la forma del pago del documento a través de transferencia, pago débito, conformidad de pago de proveedor o cheque y cartolas. La forma de pago no puede ser a través de tarjeta de crédito.
8. Para el caso de las facturas SRF de Zona Franca Iquique, deben evidenciar que el producto y/o servicio adquirido fue a través del programa. Por lo cual, debe indicar

MUJER AVANZA 2023, mediante la postura de un timbre a la copia original del documento, el que será entregado al ejecutivo designado a la empresaria. Por otro lado, si su precio está expresado en dólares, se considerará en la rendición el valor real cancelado, verificando el pago por transferencia, nota de venta, cotización o conformidad de pago firmado y timbrado por el proveedor. El documento debe acreditar la forma del pago del documento a través de transferencia, pago débito, conformidad de pago de proveedor o cheque y cartolas. La forma de pago no puede ser a través de tarjeta de crédito.

9. Para el caso de las boletas de honorarios se considerará el valor bruto y se deberá adjuntar el pago del formulario F29, donde se refleje el pago correspondiente a la retención y un informe de la boleta de honorarios recibidas. La boleta, además, debe evidenciar que servicio adquirido fue a través del programa. Por lo cual, debe indicar MUJER AVANZA 2023. La forma de acreditar el pago es a través de la conformidad de pago o el comprobante de transferencia.

Importante: Todos los documentos asociados a la rendición financiera deben indicar el o los productos y/o servicios que se están adquiriendo. No se considerarán como válidos los documentos que no tengan el detalle de la información. Para casos excepcionales, se deberá presentar el documento al comité y se podrá determinar si se aprueba o rechaza.